

*[Decorative flourish]*

Los Señores Justicia y Recopilamiento de esta Villa de  
oaxaca; Mandan à todos los Vecinos, y Moradores de ella,  
que estubieren dexiendo Sortes, Leña, Madera, y otra  
qualquiera cosa, acudan à pagar sus respectivos créditos  
al Depontaxio de esta expresada Villa, en el término prescri-  
to de nueve dias primeros siguientes al de la publicación  
de este mandamiento, con aprehensimiento que en su defec-  
to, se despachaxan Ministros à costa de los Morosos, y pa-  
xa que lleque à noticia de todos, y nadie alegue ignoran-  
cia, suplican al Señor Obispo de Santa Maxima lo publique  
en la forma acostumbrada. Feo. en Oaxaca à veinte y

publicque en 3 de  
En. de 1791

tres de Julio de mil setecientos noventa y uno =

D. Pablo Lora de Vizcaya  
Joseph Ant. de Hulosta y  
Dona

Key de B. de la M. de la M.  
y Fran. de la M.  
otro pret. de L. de la M.  
y la M. de la M.

*[Signature]*  
Pablo Domingo  
*[Signature]*